



VISTOS:

1. Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 24 de abril de 2014, celebrado entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Agrupación Social, Patrimonial, Cultural, Deportiva Tumbo Vertientes de Sahuara**.
2. La Resolución Exenta N° 777, de fecha 28 de abril de 2014, Que Aprueba Convenio de Transferencia celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Agrupación Social, Patrimonial, Cultural, Deportiva Tumbo Vertientes De Sahuara, para la ejecución del proyecto denominado "Sawar (Sahuara) Junto al Deporte y a la Vida Sana: Un Mecanismo de Integración y Cohesión Social".
3. La Modificación del Convenio de transferencia, de fecha 02 de febrero de 2015, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Agrupación Social, Patrimonial, Cultural, Deportiva Tumba vertientes de Sahuara.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación del mencionado Convenio de Transferencia efectuada con fecha 28 de abril de 2014, Suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y **Agrupación Social, Patrimonial, Cultural, Deportiva Tumbo Vertientes de Sahuara** para la ejecución del Proyecto denominado "**Sawar (Shara) junto al deporte y la vida sana: un mecanismo de integración y cohesión social**".
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación del convenio aprobado:

**"MODIFICACION CONVENIO DE TRANSPARENCIA
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CON
AGRUPACIÓN SOCIAL, PATRIMONIAL, CULTURAL, DEPORTIVA TUMBO VERTIENTES DE
SAHUARA"**

En Arica, 02 de febrero de 2015, entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, RUT N° 61.978.890-7, representado por su Intendente don **Emilio Rodríguez Ponce**, cédula nacional de identidad N° 9.070.708-6, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida General Velásquez N° 1775, ciudad de Arica, y la **AGRUPACIÓN SOCIAL, PATRIMONIAL, CULTURAL, DEPORTIVA TUMBO VERTIENTES DE SAHUARA**, RUT N° 65.072.251-5, representado/a por **Freddy Flores Condori**, Cédula de Identidad N° 12.045.781-0, ambos domiciliados para estos efectos en **Oronzimbo Barboza N° 4118**, de la ciudad de Arica, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes con fecha 28 de abril de 2014, celebraron un Convenio de Transparencia de Recurso, aprobados por Resolución Exenta N° 777, de fecha 28/04/2014, para la ejecución del proyecto: "**SAWAR (SAHUARA) junto al deporte y a la vida sana: un mecanismo de Integración y cohesión social**", de conformidad a proyectos de 2% Subvención de Actividades Deportivas, según Certificado N°115, de fecha 11/03/2014 emitido por su Secretario Ejecutivo del Consejo Regional.

SEGUNDO: Las partes de común acuerdo vienen en modificar los siguientes párrafos. "TERCERO", "SEXTO" y "OCTAVO", conforme al siguiente tenor

Donde dice: TERCERO: FONDOS APROBADOS

El aporte total del F.N.D.R. 2% de Actividades Deportivas y Programa Elige Vivir Sano, para la ejecución del Proyecto, asciende a la suma de **\$5.911.460 (Cinco millones ciento once mil cuatrocientos sesenta)**, aportados por el **subtítulo 24 de la Ley de Presupuestos para el año 2014**.

Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota se obliga a:

1. Financiar el proyecto que se va a ejecutar, hasta la suma de **\$7.000.000**, con cargo a la Imputación Presupuestaria del Subtítulo **24.01.003 Actividades Deportivas y Programa Elige Vivir Sano Privado**, del FNDR Presupuesto Regional año 2014.

ITEM	SOLICITADO GORE 2% ACTIVIDADES DEPORTIVAS PRIVADAS
HONORARIOS	2.560.000
TROFEOS, MEDALLAS DIPLOMAS Y ACREDITACIONES	0.-
EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN	1.673.460
PASAJES, ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO	0
DIFUSIÓN	50.000.-
GASTOS OPERACIONALES	828.000.-
TOTAL	5.111.460.-

2. Efectuar monitoreo en la etapa de ejecución del proyecto, con el propósito de controlar la efectiva implementación de las actividades presentadas en el proyecto.

Debe decir: TERCERO: FONDOS APROBADOS

El aporte total del F.N.D.R. 2% de Actividades Deportivas y Programa Elige Vivir Sano, para la ejecución del Proyecto, asciende a la suma de **\$5.911.460 (Cinco millones ciento once mil cuatrocientos sesenta)**, aportados por el **subtítulo 24 de la Ley de Presupuestos para el año 2014**.

Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota se obliga a:

1. Financiar el proyecto que se va a ejecutar, hasta la suma de **\$7.000.000**, con cargo a la Imputación Presupuestaria del Subtítulo **24.01.003 Actividades Deportivas y Programa Elige Vivir Sano Privado**, del FNDR Presupuesto Regional año 2014.

ITEM	SOLICITADO GORE 2% ACTIVIDADES DEPORTIVAS PRIVADAS
HONORARIOS	2.360.000
TROFEOS, MEDALLAS DIPLOMAS Y ACREDITACIONES	0.-
EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN	1.673.460
PASAJES, ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO	0
DIFUSIÓN	50.000.-
GASTOS OPERACIONALES	1.028.000.-
TOTAL	5.111.460.-

2. Efectuar monitoreo en la etapa de ejecución del proyecto, con el propósito de controlar la efectiva implementación de las actividades presentadas en el proyecto.

Donde dice: SEXTO: VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia de este Convenio de Transferencia de Recursos tendrá un plazo máximo de ejecución de **6 Meses**, contados desde la fecha en que el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota, entregue los Recursos**.

Sólo se les podrá cursar la transferencia de fondos una vez que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Organizaciones Receptoras de Fondos Públicos. Este requisito es obligatorio conforme a la Ley y de acuerdo a lo señalado en las Bases Administrativas.

Debe decir: SEXTO: VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia de este Convenio de Transferencia de Recursos tendrá un plazo máximo de ejecución de **4 Meses, contados desde la fecha en que el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, entregue los Recursos.**

Sólo se les podrá cursar la transferencia de fondos una vez que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Organizaciones Receptoras de Fondos Públicos. Este requisito es obligatorio conforme a la Ley y de acuerdo a lo señalado en las Bases Administrativas.

Donde dice: OCTAVO: SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

a.- Se contará con un plazo máximo de **6 Meses** de acuerdo al Cronograma de Actividades presentado en el Proyecto y señalado en el **Formulario N° 1 del 2% Actividades Deportivas y Programa Elige Vivir Sano, en el punto 5.4 y 5.5**, contado desde la fecha de la entrega de los Recursos.

b.-. La División encargada del proceso y seguimiento de los proyectos, será determinada por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota..

Debe decir: OCTAVO: SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

a.- Se contará con un plazo máximo de **4 Meses** de acuerdo al Cronograma de Actividades presentado en el Proyecto y señalado en el **Formulario N° 1 del 2% Actividades Deportivas y Programa Elige Vivir Sano, en el punto 5.4 y 5.5**, contado desde la fecha de la entrega de los Recursos.

b.-. La División encargada del proceso y seguimiento de los proyectos, será determinada por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

TERCERO: En lo no modificado, se mantiene vigencia cada uno de los puntos estipulados en el mencionado convenio.

CUARTO: La personería de Don **Emilio Rodríguez Ponce** para representar al **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, consta en el Decreto Supremo N° 676 de fecha 11 de Marzo del 2014 del Ministerio del Interior. La personería de don **Freddy Flores Condori**, para representar y actuar a nombre de su representada, personería jurídica N° 91 consta en Certificado N°497, emitido por el/la **Ilustre Municipalidad de Camarones**, el **22 de Octubre de 2014**. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

QUINTO: El presente instrumento de firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Agrupación Social, Patrimonial, Cultural, Deportiva Tumbo Vertientes de Sahuara y los restantes en poder del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado Dr. EMILIO RODRIGUEZ PONCE, INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); AGRUPACIÓN SOCIAL, PATRIMONIAL, CULTURAL, DEPORTIVA TUMBO VERTIENTES DE SAHUARA, FREDDY FLORES CONDORI, 12.045.781-0, UNIDAD EJECUTORA (Posee un timbre y una firma ilegible) ERP/ORL/MML/SMR/CCS."

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



OSV/ntc

DISTRIBUCION:

- DACOG (2)
- DIPLAN
- DAF
- Interesado
- Dpto. Jurídico
- Oficina de partes